



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO



DECRETO 015 DE 2018

(Enero 31)

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 209 Y 211 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012 y 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regule la materia,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que mediante la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o demás procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que en los Procesos de Contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la Entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" la cual contiene disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO



Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto - Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 compiló las normas reglamentarias del Estatuto de Contratación Estatal, con el objeto de incorporar a la reglamentación las mejores prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el Registro Único de Proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos, la aplicación de acuerdos comerciales y el régimen de garantías, entre otros.

Que las Entidades Públicas deben contar con un Manual de Contratación, conforme al artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de cumplir con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Que mediante el Decreto 076 de 2015, se adoptó el manual de contratación del Municipio de La Mesa, Cundinamarca.

Que mediante la Ley 1882 de 2018, se adicionaron, modificaron y dictaron disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública y la ley de infraestructura, entre otras disposiciones.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere actualizar el Manual de Contratación de la Alcaldía de La Mesa a fin de incorporar al Manual de contratación vigente lo ordenado en la ley 1882 de 2018 y dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas, de modo que se garantice el desarrollo de procesos de contratación ágiles, eficientes y transparentes, ajustados al Estatuto General de Contratación Pública, y a las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la modificación y actualización del Decreto 076 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar al manual de contratación del Municipio de La Mesa la regulación establecida en la ley de 1882 de 2018.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que para todas y cada una de las modalidades de selección modificadas por la ley 1882 de 2018 se dé plena aplicación a lo allí establecido tanto en los conductos regulares, tareas, formatos y procedimientos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO



ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de la Mesa Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Dra Angélica Cotrino Osuna/ Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Dra Alejandra Noreña L/ Asesora Jurídica en Contratación
Aprobó: Dra Mercedes Rodríguez González/ Alcaldesa